



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 525-2016- MPH/GDT**

Ayacucho, 18 OCT. 2016

Visto

El Expediente No. 25266-2016 de 10 de Octubre de 2016, por el cual don ROMÁN PALOMINO QUISPE, solicita la Rectificación de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP.JJ. El Calvario Mz-A, lote 1, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 468-2016-MPH/GDT de fecha 22-09-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP.JJ. El Calvario Mz-A, lote 1, de un área de 248.50 m<sup>2</sup> del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No.468-2016-MPH/GDT de fecha 22-09-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 155 -2016-MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RECTIFICAR** la Resolución Gerencial No. 468-2016-MPH/GDT de fecha 22-09-2016, en su Art. Primero, se consignó las áreas de los sub lotes resultantes y remanente, en el caso específico del lote 1C (resultante), que discrepa en conformidad con la especificación de los planos y Memoria descriptiva adjuntos, lo cual se rectifica mediante el presente acto resolutivo.

**DICE:** Límites y linderos del lote 1C (resultante), Propiedad de Hilario Palomino Quispe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 32.38 m2

DEBE DECIR: Límites y linderos del lote IC (resultante), Propiedad de Hilario Palomino Quispe.

Área : 32.59 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 468-2016-MPH/GDT, de fecha 22-09-2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3030-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud., copia del original de: RG-525-2016-MPH/GDT

La presente copia constituye la versión oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
18 OCT 2016  
Folios: \_\_\_\_\_  
N° Reg: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

